

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 27/07/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Soterramiento L08 Villamalea de ST Casas Ibáñez. Tramo Ap 404124 a CT Golosalvo, emplazada en el término municipal de Villamalea. Referencia: 02211003588. [2022/7183]**

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la siguiente instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02211003588.
- Titular: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Denominación: Soterramiento L08 Villamalea de ST Casas Ibáñez. Tramo Ap. 404124 a CT Golosalvo.
- Descripción: Nueva línea aéreo-subterráneo de alta tensión de 20 kV en simple circuito. El tramo aéreo de conductor 100-AL 1/17-ST1A, con inicio en el apoyo proyectado nº 1, situado bajo hilos de la línea L08 Villamalea de la ST Casas Ibáñez, y final en el apoyo proyectado nº 3, con paso aéreo subterráneo, de la línea L08 Villamalea, tiene una longitud de 247 m. El tramo subterráneo, de conductor HEPRZ1 10/20 kV 3(1x240 mm<sup>2</sup>) Al, bajo tubo, con inicio en el citado apoyo proyectado nº 3, y final en una celda de línea en el CT Golosalvo, tiene una longitud de 222 m de canalización, y de tendido de 238 m.
- Ubicación: Polígonos 28, y 39, camino de Villamalea a Golosalvo.
- Término municipal: Villamalea (Albacete).
- Finalidad: Mejorar el suministro eléctrico, la seguridad de las instalaciones, y protección de la avifauna.

Realizada la información pública de la solicitud en el DOCM de 18/02/2022, en el BOP de Albacete de 21/02/2022, en el diario La Tribuna de 03/02/2022, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCLM, y en el tablón de anuncio del municipio afectado, sin haberse recibido alegaciones, y cumplidos los demás trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Y considerando que las instalaciones eléctricas de distribución están declaradas de utilidad pública por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, correspondiendo únicamente a este órgano su reconocimiento en concreto.

Esta Delegación Provincial ha resuelto reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 27 de julio de 2022

La Delegada Provincial  
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ